



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 000052 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 11 6 FEB 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 000322-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 17 de diciembre del 2021; Oficio N° 866-2021/GRT-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha 23 de diciembre del 2021; Nota de Coordinación N° 019-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 14 de enero del 2022; Oficio N° 0928-2021-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-D, de fecha 28 de diciembre del 2021; Nota de Coordinación N° 020-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 17 de enero del 2022; Proveídos S/N de Gerencia General Regional, de fechas 17 y 18 de enero del 2022 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece: *“Declárese al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano”*; en concordancia con el artículo 6° de la Ley en comento, se establece los criterios de diseño y estructura de la administración pública, sus dependencias, entidades y organismos.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1446 se modifica la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, estipulando en su artículo 1° la modificación de los literales a) y d) e incorporación del literal h) al artículo 5° y artículo 13° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 000052 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 16 FEB 2022

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT), una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1203 – Decreto Legislativo que Crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, establece que el Sistema Único de Trámites (SUT), es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública y; en ese sentido, responsable de efectuar la estandarización de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comunes en las entidades de la administración pública, realizar el monitoreo respecto a los avances alcanzados y coadyuvar en las labores de supervisión y fiscalización que desarrollan las entidades competentes en cumplimiento de las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, así mismo el artículo 10° del Decreto Legislativo citado en el considerando precedente, prescribe que los Titulares de Pliego son responsables de garantizar la implementación del SUT en sus respectivas entidades, para lo cual disponen las acciones necesarias para garantizar que se cumpla con las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo. Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de los servidores o funcionarios públicos que, sin justa causa, incumplan su implementación.

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, se prorroga los plazos para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, a las entidades públicas, modificando los cronogramas establecidos y se estableció plazos máximos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites (SUT), conforme a lo establecido en el artículo 5° de la mencionada Resolución de Secretaría de Gestión Pública.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000220-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 19 de agosto del 2021, se aprobó la conformación del Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites (SUT-2021) en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados con Exclusividad, indicándose sus integrantes que lo conforman, la misma que fue modificada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 000322-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de diciembre del 2021.

Que, la Directora de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Tumbes, mediante Oficio N° 866-2021/GRT-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha 23 de diciembre del 2021; y, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Zarumilla de la Dirección Regional de Educación Tumbes, mediante Oficio N° 0928-2021-GOB.REG.TUMBES-DRET-



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº. 000052 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.**

Tumbes, 16 FEB 2022

UGELZ-D, de fecha 28 de diciembre del 2021, solicitan la modificación de la Resolución Gerencial General Regional citada en el considerando precedente, en razón a que están alcanzando la propuesta de los nuevos representantes por parte de sus sectores para conformar el Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites (SUT-2021).

Que, la Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, a través de las Notas de Coordinación N° 019 y 020-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fechas 14 y 17 de enero del 2022 respectivamente, requiere la autorización para la proyección o elaboración del acto resolutivo correspondiente; en mérito de lo cual el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, mediante Proveídos S/N de Fechas 17 y 18 de enero dispone la proyección de la resolución según lo solicitado. Así mismo también debe considerarse en esta modificación la actualización del Equipo de Trabajo en mención, incluyendo al nuevo funcionario que ha sido designado en reemplazo del que anteriormente venia conformándolo.

Por las consideraciones expuestas, contando con la visación de Secretaria General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre del 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre del 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre del 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre del 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero del 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril del 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo del 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 000322-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 17 de diciembre del 2021, respecto la conformación del Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites (SUT-2021) en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados con Exclusividad del Gobierno Regional Tumbes, quedando subsistente todo lo demás que contiene, por consiguiente dicho equipo quedará conformado de la siguiente manera:

1. SUPERVISOR SUT: Econ. Wilmer Juan Benites Porras – Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes (Funcionario de confianza).



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 000052 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 16 FEB 2022

2. ADMINISTRADOR/A SUT: Mag. Abg. Carmen del Pilar Boggio Oyola – Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Tumbes (Nombrada).
3. REGISTRADOR SUT LEGAL: Abg. Rayner Castro Arbañil – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes (Funcionario de confianza).
4. REGISTRADOR/A SUT DE COSTOS: Mag. Econ. Anita de Jesús Saldarriaga Apolo – Especialista en Racionalización III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Tumbes (Nombrada).
5. REGISTRADOR SUT DE PROCESOS: Técnico en Computación e Informática de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes – DREMT (Contratado).
6. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE TUMBES – PRODUCE TUMBES:
 - ❖ Ing. Reynaldo Peña Garay (Nombrado).
 - ❖ Tec. Cont. Manuel Vidal Rodríguez Ruiz (Nombrado).
7. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE TUMBES – DRAT:
 - ❖ Ing. Sist. Atulio Rosillo Morán (Contratado).
 - ❖ Asist. Ger. Janet Moreno Boulanger (Nombrada).
8. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE TUMBES – DRTPET:
 - ❖ CPC. Wilber Miguel Yacila Barrientos (Contratado).
 - ❖ Abg. Rosa Eddy López Albán (Nombrada)
9. REGISTRADOR/A SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES – DIRESA TUMBES:
 - ❖ Lic. Adm. Esmeralda Antonieta Rosales Liñán (Nombrada).
10. REGISTRADORES SUT DEL HOSPITAL REGIONAL "JAMO II-2-TUMBES":
 - ❖ Abg. Fernando Atilio Santos Dios (Contratado).
 - ❖ Lic. Educ. Rosa Matilde Collave Neri (Nombrada).
11. REGISTRADOR SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES – DREMT:
 - ❖ Tec. Comp. e Inform. César Arnaldo Floriano Armanza.
12. REGISTRADOR SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES – DRTCT:
 - ❖ Mag. CPC. Carlos Alberto Castillo Campaña (Contratado).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 000052 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 16 FEB 2022

13. REGISTRADOR SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE TUMBES – DRVCST:
 - ❖ CPC. Elber Elías Crespo Guevara (Nombrado).
14. REGISTRADOR SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES – DIRCETUR TUMBES:
 - ❖ CPC. Charles Royger Cruz Agurto (Contratado).
15. REGISTRADORA SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES – DRET:
 - ❖ Mag. en Gestión Pública Fanny Angélica Ruiz Agurto (Nombrada).
16. REGISTRADOR/A SUT DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES – UGEL TUMBES:
 - ❖ Lic. Adm. Rosa Patricia Chávez Purizaga (Nombrada).
17. REGISTRADOR/A SUT DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ZARUMILLA – UGEL ZARUMILLA:
 - ❖ Luis Alberto Cruz Saavedra (Planificador).
18. REGISTRADOR SUT DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – UGEL C. VILLAR:
 - ❖ Lic. Educ. Wilson Ernesto Fernández Zárate (Nombrado).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional en el Portal Institucional Web del Gobierno Regional Tumbes, en estricto cumplimiento de la Ley N° 29091 – Ley que Establece la Publicación de Diversos Dispositivos Legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales y Jefaturas de Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL